



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/000483/16

BITÁCORA: 10/AS-0091/12/15

Durango, Durango, 07 de Marzo de 2016

TERESITA DE JESÚS CHAIREZ VALENZUELA Y JORGE VALDEZ RAMÍREZ

PROPIETARIOS

CALLE GUATEMALA 512, FRANCISCO ZARCO

34120 MUNICIPIO DE DURANGO, DURANGO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 23 de Noviembre de 2015, al dictamen jurídico positivo No. 701/15 de fecha 08 de Diciembre de 2015 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 6 de fecha 19 de Febrero de 2016, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 07 de Diciembre de 2015 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 75 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
BAJÍOS DE DON VÍCTOR LOTE 11	Durango	Durango	TERESITA DE JESÚS CHAIREZ VALENZUELA Y JORGE VALDEZ RAMÍREZ

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio:

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	538234.5802	2605467.8826
2	540350.5628	2603969.1823
3	538149.4671	2602020.018
4	535715.0481	2603749.1869

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
BAJÍOS DE DON VÍCTOR LOTE 11	60	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/25





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/000483/16

BITÁCORA: 10/AS-0091/12/15

Durango, Durango, 07 de Marzo de 2016

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
BAJÍOS DE DON VÍCTOR LOTE 11	790	630.73	347.83

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
BAJÍOS DE DON VÍCTOR LOTE 11	347.83 (trescientos cuarenta y siete punto ochenta y tres)	8458.77 (ocho mil cuatrocientos cincuenta y ocho punto setenta y siete)

Nombre del predio: BAJÍOS DE DON VÍCTOR LOTE 11

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	07/03/16 - 31/12/16	Arbutus xalapensis	102.43	66.27	Metros cúbicos v.t.a.
1	07/03/16 - 31/12/16	Juniperus deppeana	102.43	116.47	Metros cúbicos v.t.a.
1	07/03/16 - 31/12/16	Pinus arizonica	102.43	180.1	Metros cúbicos v.t.a.
1	07/03/16 - 31/12/16	Pinus ayacahuite	102.43	197.08	Metros cúbicos v.t.a.
1	07/03/16 - 31/12/16	Pinus leiophylla	102.43	427.23	Metros cúbicos v.t.a.
1	07/03/16 - 31/12/16	Pinus teocote	102.43	978.89	Metros cúbicos v.t.a.
1	07/03/16 - 31/12/16	Quercus eduardii	102.43	27.52	Metros cúbicos v.t.a.
1	07/03/16 - 31/12/16	Quercus rugosa	102.43	1.91	Metros cúbicos v.t.a.
1	07/03/16 - 31/12/16	Quercus sideroxyla	102.43	272.23	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/18 - 31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/19 - 31/12/19	Arbutus xalapensis	79.95	33.06	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Juniperus deppeana	79.95	98.95	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Pinus arizonica	79.95	186	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Pinus ayacahuite	79.95	170.22	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Pinus durangensis	79.95	7.06	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Pinus leiophylla	79.95	263.23	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Pinus teocote	79.95	689.92	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Quercus eduardii	79.95	3.31	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Quercus sideroxyla	79.95	223.58	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/22 - 31/12/22	Arbutus xalapensis	80.09	163.25	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Juniperus deppeana	80.09	96.03	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Pinus arizonica	80.09	105.64	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Pinus ayacahuite	80.09	61.17	Metros cúbicos v.t.a.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/000483/16

BITÁCORA: 10/AS-0091/12/15

Durango, Durango, 07 de Marzo de 2016

7	01/01/22 - 31/12/22	Pinus douglasiana	80.09	.53	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Pinus durangensis	80.09	301.32	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Pinus engelmannii	80.09	119.68	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Pinus leiophylla	80.09	91.65	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Pinus teocote	80.09	705.3	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Quercus durifolia	80.09	83.48	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Quercus eduardii	80.09	.44	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Quercus grisea	80.09	30.33	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Quercus rugosa	80.09	22.95	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Quercus sideroxyla	80.09	576.6	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/25 - 31/12/25	Arbutus xalapensis	85.36	57.49	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/25 - 31/12/25	Juniperus deppeana	85.36	107.88	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/25 - 31/12/25	Pinus arizonica	85.36	258.85	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/25 - 31/12/25	Pinus ayacahuite	85.36	167.8	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/25 - 31/12/25	Pinus durangensis	85.36	60.16	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/25 - 31/12/25	Pinus engelmannii	85.36	34.65	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/25 - 31/12/25	Pinus leiophylla	85.36	342.11	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/25 - 31/12/25	Pinus lumholtzii	85.36	7.65	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/25 - 31/12/25	Pinus teocote	85.36	743.36	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/25 - 31/12/25	Quercus eduardii	85.36	17.57	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/25 - 31/12/25	Quercus grisea	85.36	31.47	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/25 - 31/12/25	Quercus rugosa	85.36	36.78	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/25 - 31/12/25	Quercus sideroxyla	85.36	291.6	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: SERVICIOS TECNICOS ASOCIADOS DEL NOROESTE, S. DE R.L. DE C.V., inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo VI, Volumen 1, Número 4, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	874 CV

6. Se asigna el siguiente código de identificación al predio, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:



Nombre del predio	Código de identificación
BAJÍOS DE DON VÍCTOR LOTE 11	P-10-005-BAJ-018/16

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración natural, reducir gastos, así como de dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
13. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con los métodos o el método de manejo a aplicar, así como los tratamientos silvícolas, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de la ordenación del bosque, garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.
14. Deberá realizar acordonamientos de material muerto en un total de 8.70 kilómetros, conforme a la siguiente distribución: 2017, 1.100 km; 2019, 0.200 km; 2022, 2.000 km; 2023, 2.400 km; 2024, 2.800 km y 2025, 0.200 km.
15. Deberá reforestar 2.00 hectáreas con una densidad de 1800 plantas por hectárea en el año 2019. Asimismo, deberá establecer un total de 1.50 kilómetros de brechas cortafuego con 0.5 km por año en 2016, 2019 y 2025. anuales durante el ciclo de corta. Asimismo deberá enriquecer un total de 5.00 hectáreas con una densidad promedio de 800 plantas por hectárea, conforme a lo siguiente: 1.00





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/000483/16

BITÁCORA: 10/AS-0091/12/15

Durango, Durango, 07 de Marzo de 2016

ha en el 2017; 1.00 ha en el 2019; 1.5 ha en el 2022 y 2025. También deberá realizar chaponeos en un total de 29.21 hectáreas, de acuerdo a la distribución siguiente: 2022, 19.53 ha y 2025, 9.68 ha.. También deberá realizar podas en un total de 282.33 hectáreas conforme a lo siguiente: 2016, 89.68 ha; 2019, 79.95 ha; 2022, 37.05 ha y 2025, 75.68. Por último, deberá establecer 2.00 metros cúbicos de presas de piedra acomodada por año en 2022 y 2025.

16. Por lo que respecta a las acciones de conservación de la biodiversidad para este predio, deberá respetar estrictamente lo establecido en la propuesta del programa que sirvió de base a esta autorización.
17. Deberá segregar del aprovechamiento 79.59 hectáreas para la protección de especies de flora y fauna silvestres; 8.26 hectáreas para protección de vegetación ribereña y 6.70 hectáreas para protección de vías de comunicación.
18. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
19. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

L.A.E. RICARDO EDMUNDO KARAM VON BERTRAB

C.c.p. L.R.I. Nora Mayra Loera de la Paz. Delegada de la PROFEPA en el Estado. Ciudad.

Ing. Rigoberto Medina Herrera. Encargado del Despacho de la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado. Ciudad.

S.T.A.N., S. DE R.L. DE C.V. Responsable Técnico. Presente.

Archivó.

RCQ/JLCG/AGOCHEV



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ESTADO DE GUAYMAS
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ESTADO DE GUAYMAS



En el presente documento se describe el estado de conservación de los recursos naturales del Estado de Guaymas, así como las acciones que se están realizando para su protección y manejo sostenible.

El presente documento tiene como objetivo principal proporcionar información sobre el estado de conservación de los recursos naturales del Estado de Guaymas, así como las acciones que se están realizando para su protección y manejo sostenible.

El presente documento tiene como objetivo principal proporcionar información sobre el estado de conservación de los recursos naturales del Estado de Guaymas, así como las acciones que se están realizando para su protección y manejo sostenible.

El presente documento tiene como objetivo principal proporcionar información sobre el estado de conservación de los recursos naturales del Estado de Guaymas, así como las acciones que se están realizando para su protección y manejo sostenible.



SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES



El presente documento tiene como objetivo principal proporcionar información sobre el estado de conservación de los recursos naturales del Estado de Guaymas, así como las acciones que se están realizando para su protección y manejo sostenible.